

DECRETO Nº 4866

TEMUCO,

1 2 NOV. 2024

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 17 espacios de comercialización, el día 30 de noviembre, 01 y 15 de diciembre de 2024, en la Av. Simón Bolívar entre las avenidas Las Encinas y Javiera Carrera, Comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 11 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "FERIA NAVIDEÑA VILLA PARQUE SAN SEBASTIAN" en la Av. Simón Bolívar entre las Avenidas Las Encinas y Javiera Carrera, Comuna de Temuco, el día 30 de noviembre, 01 y 15 de diciembre de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ARIAS	CRUZAT	GLORIA ELIANA		ARTESANIA EN FIBRA NAUTAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
2	POTTER	CORREA	PAOLA CAROLINA		PLANTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
3	MENDEZ	CASTRO	LETTICIA DEL CARMEN		ROPA RECICLADA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
4	NUR	NEMI	EMELI ESPERANZA		CONFITERIA ARTESANAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
5	IGLESIAS	BERNDT	PAOLA CAROLINA		CONFITERIA ARTESANAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
6	RAMIREZ	IGLESIAS	CAROLINA VIVIANA		SUBLIMACION	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
7	MUÑOZ	ESPINDOLA	JULIA ELIANA		ROPA RECICLADA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8

IDDOC: 3016500



8	DIAZ	GONZALEZ	MARIANELLA DEL PILAR	CONFITERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
9	ORELLANA	SOTO	MONICA DEL CARMEN	TEJIDOS AMIGURUMIS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
10	VALDEBENITO	CUEVAS	AURORA BRUNILDA	BISUTERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
11	OPORTO	ORTIZ	TERESA LILIANA	BAZAR	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	DIAZ	SANDOVAL	MARIA CAROLINA	BISUTERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	LAGOS	HERRERA	SOLEDAD ANGELICA	ARTESANIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
14	OJEDA	DEL RIO	ROSA ADRIANA	PINTURA EN OLEO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	ZAPATA	HUENTELAF	CARMEN GLORIA	BORDADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8
16	VASQUEZ	MORALES	FLOR MARIA	RECICLAJE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
17	SAEZ	GARROTE	ITXIA JOSEFINA	SCRUNCHIES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEE/MCZ/JeL/RAM/mgo DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

